JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
NOVIEMBRE VEINTICINCO DOS MIL VEINTIUNO
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE	GLORIA ELSY VELASQUEZ PEREZ
DEMANDADO	MARIA SOLEDAD PEREZ DE VELASQUEZ
Radicado	2021-00581
Tema	RECHAZA NO LLENA REQUISITOS
Interlocutorio	No 862

Como quiera que no se cumpliera con los requisitos exigidos mediante auto fechado el trece (13) de octubre de la presente anualidad (2021) dentro del término concedido para ello, se dispone RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO instaurada por la señora GLORIA ELSY VELASQUEZ PEREZ

En consecuencia, previa la cancelación de su registro, se ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente diligencia,

Entréguense sus anexos sin necesidad de desglose, finalícese en gestión.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2